

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria citada.

....., a de de

Firma

Señor Director Corporativo de Objetivos.

Renfe. Avenida Pío XII, 110, Pabellón 12, 28036 Madrid.

Madrid, 1 de marzo de 2002.—El Director Corporativo de Objetivos, José María Ruiz de Ojeda y García-Escudero.—15.904.

Anexo

Oferta de empleo público 2002.

Anexo a la convocatoria pública de 1 de marzo de 2002 de ingreso en Renfe de Técnicos Titulados Superiores, Ingenieros Industriales, de ICAI, Caminos Canales y Puertos y Arquitectos.

Índice de materias para los ejercicios primero y tercero de la cláusula 6

Primer ejercicio: Industriales/ICAI

Se elegirán por el participante dos de las tres materias siguientes:

1. Electrificación (Electrotécnica):

Generales sobre diseño y proyecto de LAC. Conocimientos de Circuitos en c.c. y c.a. Protecciones contra sobretensiones (cable guarda y/o tierra y puestas a tierra). Aparellaje eléctrico (seccionadores, interruptores, transformadores).

Rectificación de potencia y protecciones en c.c. Aparatos de medida en general. Mando y control de telemandos. Máquinas eléctricas. Aislamientos eléctricos.

2. Electrónica (Señalización, Tracción y Control):

Técnicas de seguridad aplicadas al software. Sistemas de tiempo real. Señalización ferroviaria básica. Electrónica digital, microprocesadores. Electrónica Industrial. Microelectrónica. Automatas programables.

Instrumentación electrónica y adquisición de datos.

Simulación de circuitos mediante computador. Semiconductores de potencia y convertidores estáticos.

3. Mecánica y organización industrial:

Conocimiento y Tratamiento de materiales (soldadura).

Cálculo de Estructuras Mecánicas. Sistemas mecánicos. Engranajes y Rodamientos. Motores térmicos, compresores y transmisiones. Análisis Modal. Vibraciones, fatiga, etc. Sistemas de lubricación. Grasas y Aceites. Equipos de medida, calibración, instrumentación y metrología.

Conocimientos generales de dinámica, frenos y suspensiones.

Sistemas neumáticos e hidráulicos. Normas EN, UNE, CENELEC, CEI, UIC, DIN, etcétera.

Organización Industrial. Sistemas de Gestión de Calidad. Seguridad e Higiene Industrial.

Caminos, Canales y Puertos

Carril. Traviesas. Sujeciones. Capas de asiento. Plataforma. Juntas. Vía en placa. Comportamiento vertical, transversal y longitudinal de la vía.

Geometría de la vía: Rectificación de alineaciones. Aparatos de vía. Explotación Técnica. Pasos a nivel.

Arquitectos

Estaciones Ferroviarias. Programas de necesidades básicas. Edificios. Dimensionamiento. Servicios.

Áreas comerciales.

Funcionalidad y estética en estaciones. Construcción. Materiales. Detalles constructivos.

Tercer ejercicio:

Informática:

Ofimática: Windows, Access, Excel, Word, PowerPoint y Autocad.

Conocimientos generales de informática industrial: PLC's y buses de campo, SCADA.

Programas informáticos de gestión de red (Open View).

Lenguajes de programación y sistemas operativos. Sistemas de software de gestión de proyectos y obras (COSMOS, DELPHI, C++, PRESTO, GEST).

Pago de cupón y amortización final.

Se pone en conocimiento de los tenedores de los bonos de la emisión obligaciones Renfe mayo 1994 C-8,70 por 100, que el pago del cupón y amortización total se efectuará a partir del día y según los importes siguientes:

Pago de cupón:

Vencimiento: 6 de mayo de 2002.

Importe bruto cupón: 13.072,013610 euros.

Retención IRPF 18 por 100: 2.352,962449 euros.

Importe neto cupón: 10.719,051161 euros.

Entidad pagadora: Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Amortización total:

Vencimiento: 6 de mayo de 2002.

Importe bruto título: 150.253,030000 euros.

Retención IRPF 18 por 100: 1.352,277270 euros.

Importe neto cupón: 148.900,752730 euros.

Entidad pagadora: Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 2 de abril de 2002.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—15.878.

Pago de cupón.

Se pone en conocimiento de los tenedores de los bonos de la emisión que se cita a continuación que el pago del cupón, cuyo vencimiento se menciona, se efectuará a partir del día y según los importes siguientes:

OBLIGACIONES RENFE MAYO 1994 C/9,55%

Vencimiento: 18 de mayo de 2002.

Importe bruto cupón: 14.349,164365 euros.

Retención IRPF 18 por 100: 2.582,849585 euros.

Importe neto cupón: 11.766,314780 euros.

Entidad pagadora: Caja España de Inversiones.

Madrid, 2 de abril de 2002.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—15.877.

Pago de cupón.

Se pone en conocimiento de los tenedores de los bonos de la emisión obligaciones Renfe junio 1994 C-9,95 por 100, que el pago del cupón se efectuará a partir del día y según los importes siguientes:

Pago de cupón:

Vencimiento: 17 de junio de 2002.

Importe bruto cupón: 14.950,176485 euros.

Retención IRPF 18 por 100: 2.691,031767 euros.

Importe neto cupón: 12.259,144718 euros.

Entidad pagadora: «Banesto, Sociedad Anónima».

Madrid, 23 de abril de 2002.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—15.879.

Programa de emisión de pagarés año 2002.

El Consejo de Administración de Renfe, celebrando el día 26 de febrero de 2002, ha adoptado el acuerdo de aprobar el programa de emisión de pagarés año 2002, por un saldo vivo máximo de 700.000.000 de euros, ampliable hasta 1.000.000.000 de euros, con las siguientes características principales:

Clase de valores: Pagarés emitidos al descuento.

Representación de los valores: Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la encargada del registro contable de las mismas el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Importe nominal: El importe nominal del programa de pagarés estará limitado por un saldo vivo máximo de 700.000.000 de euros, ampliable hasta 1.000.000.000 de euros.

Valor nominal de cada pagaré: Los pagarés tendrán un valor nominal de 5.000 euros.

Plazos de emisión: Los plazos de emisión estarán comprendidos entre siete y quinientos cuarenta y ocho días.

Las emisiones de pagarés se instrumentarán mediante un programa continuo, con emisiones diarias a doce y dieciocho meses y emisiones mediante negociación telefónica entre siete y quinientos cuarenta y ocho días (el importe mínimo de cada petición será de 300.000 euros).

Los pagarés emitidos al amparo de este programa tienen la característica de elevada liquidez por reunir las condiciones que se exigen en la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este programa de pagarés ha obtenido la calificación Aaa/Prime-1 de Moody's Investors Service.

Los pagarés correspondientes a este programa se pueden adquirir a través de las entidades delegadas siguientes:

Bancos:

«Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (1).

«Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

«Bankinter, Sociedad Anónima».

«Banco Popular Español, Sociedad Anónima».

«Banco BSN-Banif, Sociedad Anónima».

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (1).

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

«Banco Pastor, Sociedad Anónima».

«Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».

«Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima».

«Barclays Bank, Sociedad Anónima» (1).

«Deutsche Bank, S. A. E.».

«Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

«Société General, Suc. en España, Sociedad Anónima».

«Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».

«Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España, Sociedad Anónima».

«Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».

Sociedades de Valores:

«Beta Capital, S.V., Sociedad Anónima».

«Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., Sociedad Anónima» (1).

«Eurosafel, S.V.B., Sociedad Anónima».

«Inverseguros, S.V., Sociedad Anónima».

«Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, S.V.B.».

«Renta 4 S.V.B., Sociedad Anónima».

«Finanduro, S.V., Sociedad Anónima».

Agencias de Valores:

«Merchbolsa AG. V., Sociedad Anónima».

Cajas de Ahorros:

Confederación Española Cajas de Ahorros (1). Caja España de Inversiones.

C.A.M.P.

Bilbao Bizkaia Kutxa.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
Ibercaja.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (1).

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los rendimientos de los pagarés son de naturaleza implícita generados por la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión o adquisición y el comprometido a reembolsar o el obtenido en cualquier tipo de transición. Los pagarés de Renfe se negocian en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

El tipo de interés será negociado libremente entre el inversor y la entidad delegada, pudiendo no coincidir con el tipo de interés fijado por Renfe para la entidad delegada, sirviendo éste exclusivamente a efectos de referencia.

Existe folleto informativo gratuito a disposición de los suscriptores en las entidades delegadas citadas y en la Dirección Finanzas de Renfe, avenida Pío XII, 97, 28036 Madrid.

Este programa de emisión de pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 17 de abril de 2002.

Madrid, 18 de abril de 2002.—Jaime Romero Guerras, Director corporativo de Finanzas y Administración.—15.880.

(1) Entidades de liquidez al mercado: Entidades que garantizan la liquidez de los Pagarés para el inversor en general.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de enero de 2002, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la distribución y el suministro de gas natural en la industria «Sicogesa», en el término municipal de Les Masies de Voltregà.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Passeig Salvat Papasseit, sin número, solicitó en fecha 20 de junio de 2000, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en la industria «Sicogesa», en el término municipal de Les Masies de Voltregà, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural en la industria «Sicogesa», en el término municipal de Les Masies de Voltregà.

Términos municipales afectados: Manlleu, Gurb y Les Masies de Voltregà.

Características principales de la instalación:

Red de conducción y suministro en la industria Sicogesa.

Longitud: 2.768 m.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 mm.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La conducción se inicia en el término municipal de Manlleu, en el punto kilométrico 27.217,50 del gasoducto Vic-Torelló, actualmente en servicio

mediante una Way-Tee de DN-6", donde estará ubicado en el vértice V-0 de la conducción de acuerdo con el plano 41.614-PP-01; la conducción sale del término municipal de Manlleu, entra en el término municipal de Gurb y finaliza en el término municipal de Les Masies de Voltregà, delante de la industria «Sicogesa», mediante una válvula de corte, de acuerdo con el plano 41.614-PP-006.

Telemedida y telecomando; en caso de que se considere necesario, el proyecto prevé la instalación de un armario de teleinformación.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica, que protege el gasoducto Vic-Torelló.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 193.230,35 euros (32.150.825 pesetas).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.333, de 22 de febrero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 2001, y en los diarios «El 9 de Nou» de 19 de febrero de 2001, «El País» de 15 de febrero de 2001 y «El Periódico» de los días 15 de febrero de 2001 y 17 de febrero de 2001.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados de Manlleu, Gurb y Les Masies de Voltregà y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los Ayuntamientos, no han presentado alegaciones.

En cuanto a los demás organismos a los que se ha solicitado informe, informaron con una serie de indicaciones para la ejecución de la obra y que la empresa tendrá en cuenta.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones ni de particulares ni de ningún organismo afectado.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del servicio público de gases combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en la industria «Sicogesa», en el término municipal de Les Masies de Voltregà.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el

anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.333, de 22 de febrero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 2001, y en diarios «El 9 de Nou», de 19 de febrero de 2001; «El País», de 15 de febrero de 2001, y «El Periódico», de los días 15 de febrero de 2001 y 17 de febrero de 2001.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» una fianza por valor de 3.864,61 euros (643.016 pesetas), el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 13 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles.

La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la citada fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalente, ante la Dirección General de Energía y Minas, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 28518/00, firmado por el señor Juan Murcia Zodiaco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña de Barcelona en fecha 8 de junio de 2000, con el número 016371 A.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre, de 1974, modificado por las órdenes de 26 de noviembre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG correspondientes; el Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC número 1606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya» número 1.782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento